

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00306-00

Proceso: PERTENENCIA

Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

Acreditadas las formalidades del artículo 108 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO. Agregar al expediente las publicaciones allegadas, teniendo en cuenta que fueron realizadas en debida forma.

SEGUNDO. Designar en calidad de Curador Ad-litem de los emplazados al doctor RUPERTO HERNANDEZ TORRES, para que los represente de conformidad en lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, por encontrarse vencido el término del emplazamiento sin que se hubieran hecho presentes. Comuníquese la designación y posesiónesele en el cargo haciendo las advertencias correspondientes.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ  
(2)

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a85e23f57339a24bc8884164101f9791974eee116595849c99f501091e6  
292ac**

Documento generado en 28/07/2020 07:52:10 a.m.